

RESOLUCIÓN 130E/2026, de 29 de abril, de la Directora General de Universidad, por la que se concede una subvención de 40.000 euros a Jakiunde para la realización de actividades de fomento de las ciencias, las artes y las letras en el año 2026 y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	<b>Número del expediente: 0011-3579-2026-000000</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital Dirección General de Universidad Servicio de Universidad Sección de Universidad Teléfono: 848426064 Dirección: C/ Cabarceno 6 3ª Planta – 31621 Sarriguren Correo electrónico: enuniver@navarra.es
TITULAR: NIF/CIF:	Jakiunde, Zientzia Arte eta Letren Akademia G20999975

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2.a) establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

En la Ley Foral 16/2025, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2026, se contempla la partida nominativa G10001 G1100 4819 322303 “Convenio con Jakiunde”, con un crédito de 40.000 euros.

La Directora del Servicio de Universidad presenta un informe en el que propone la firma de un convenio de colaboración con Jakiunde, para regular la subvención para la realización de actividades para el fomento de las ciencias, las artes y las letras en el año 2026.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en la legislación vigente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la disposición adicional segunda del Decreto Foral 72/2023, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura básica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital,

#### RESUELVO:

1. Conceder una subvención a Jakiunde, Zientzia Arte eta Letren Akademia para la realización de actividades para el fomento de las ciencias, las artes y las letras en el año 2026, mediante procedimiento de concesión directa.
2. Autorizar y disponer un gasto de 40.000 euros según el siguiente detalle:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
-----	--------	------------------------	-----------	---------



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:48

G20999975	JAKIUNDE ACADEMIA DE LAS CIENCIAS	G10001-G1100-4819-322303: Convenio con Jakiunde para el fomento de las ciencias, las artes y las letras	2026	40.000,00 €
-----------	-----------------------------------	---	------	-------------

3. Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y Jakiunde, Zientzia Arte eta Letren Akademia, que establece las bases reguladoras de la subvención.
4. Ordenar el alta de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
5. Notificar esta Resolución a Jakiunde, Zientzia Arte eta Letren Akademia, recordándole que, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de esta Resolución, debe presentar a través del Registro General Electrónico la declaración relativa a la obligación de transparencia regulada en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno.
6. Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Sarriguren, 29 de abril de 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDAD

Eva Perujániz Bermúdez



CSV: **1EAA678701DE2CD3**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:48

## ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL DEPARTAMENTO DE UNIVERSIDAD,  
INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA Y  
JAKIUNDE, ZIENTZIA, ARTE ETA LETREN AKADEMIA PARA LA REALIZACIÓN  
DE ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LAS CIENCIAS, LAS ARTES Y LAS  
LETRAS EN EL AÑO 2026

En Sarriguren, a la fecha de la firma

REUNIDOS

De una parte, D<sup>a</sup>. Eva Perujuániz Bermúdez, Directora General de Universidad.

Y por otra, D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Zubiaga Elordieta, Presidenta de Jakiunde, Zientzia, Arte eta Letren Akademia (en adelante "Jakiunde").

EXPONEN

Que Jakiunde es una institución cuya misión es promover y difundir las Ciencias, las Artes y las Letras, haciendo especial énfasis en la calidad y en la búsqueda de la excelencia, constituyendo un foro de reflexión, análisis, diagnóstico y asesoramiento sobre los grandes retos de las comunidades científica, artística y literaria y de la sociedad en general. Para ello, Jakiunde aspira a impulsar la sociedad del conocimiento evaluando el estado de nuestros sistemas educativos, culturales y de investigación, liderando iniciativas que ayuden a diseñar las políticas en el ámbito de las Ciencias, las Artes y las Letras y finalmente siendo referente para la sociedad en estos temas y ejerciendo de asesor para aquellos agentes que lo requieran.



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:49

Que el Gobierno de Navarra está interesado en fomentar actividades que sirvan para avanzar en el desarrollo de las Ciencias, las Artes y las Letras, así como promover foros de reflexión sobre los grandes y nuevos retos de la comunidad científica, literaria y artística y de la sociedad en general, garantizando la información al máximo nivel del conocimiento.

Por todo ello, con el fin de garantizar el eficaz desarrollo de las actividades a realizar por Jakiunde a lo largo del año 2026 en aquellas áreas de interés común entre las partes, se propone la aprobación del presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### **Primera. Objeto.**

El presente Convenio tiene como objeto establecer el marco de colaboración entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra y Jakiunde para la organización, desarrollo y financiación de las actividades desarrolladas por Jakiunde según se regula en las cláusulas siguientes.

##### **Segunda. Actividades, calendario y presupuesto de las mismas.**

Jakiunde se compromete a desarrollar las siguientes actividades:



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:49

<p><b>JAKIN-MINA NAFARROA</b></p> <p>Programa dirigido a estudiantes de 4º de ESO de centros educativos de Navarra.</p> <p>5 conferencias Pamplona (CIVICAN) 5 conferencias Tudela (campus UPNA/NUP)</p> <p>Mayo - Acto de clausura, Museo Universidad de Navarra</p> <p>Octubre - Coloquio con tres jóvenes Investigadores o investigadoras/profesionales de las áreas ciencias, artes y letras</p>	<p>De enero a marzo y de octubre a diciembre</p> <p>Mayo</p>	<p>11.500,00€</p>
<p><b>COLOQUIOS EN UNIVERSIDADES</b></p> <p>Dos coloquios, con dos/tres personas ponentes y moderador o moderadora.</p>	<p>Octubre</p>	<p>3.600€</p>
<p><b>"MUJERES" exposición itinerante adaptada a centros educativos (producción)</b></p>		<p>250,00 €</p>
<p><b>HOTSAK/SONIDOS 2026</b></p> <p>Ciclo de 3 sesiones dirigidas al público general, Palacio Condestable, Pamplona-Iruñea</p>	<p>Noviembre</p>	<p>1.772,22€</p>
<p><b>CURSO de VERANO de UJUÉ: ECLIPSADAS Y ECLIPSADOS</b></p> <p>7, 8, 9 de agosto, Ujué</p> <p>Organizan Jakiunde y UPNA/NUP</p> <p>Co-patrocina Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades</p> <p>Colaboran Ayto. de Ujué, parroquia iglesia-fortaleza Sta. María de Ujué</p> <p>Conferencias, mesas redondas, conciertos, exposición y observación nocturna.</p>	<p>7, 8 y 9 de agosto</p>	<p>16.000,00€</p>



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:49

<b>EGUTEGIA 2027 / CALENDARIO 2027</b> 12 fotografías y grabación 12 vídeos		2.003,58
<b>Gestión de proyectos</b>		4.874,20€
<b>TOTAL, ACTIVIDADES</b>		<b>40.000,00 €</b>

**Tercera. Subvención de las actividades.**

El Gobierno de Navarra subvencionará la totalidad de los gastos directos derivados del desarrollo de las actividades realizadas por Jakiunde en el marco de este Convenio y hasta un importe total máximo de 40.000 euros.

Se considerarán gastos subvencionables, de conformidad con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad a desarrollar. Así, serán subvencionables todos aquellos gastos directos de las actividades, tales como los pagos a ponentes y conferenciantes, grabaciones de las actividades, desplazamientos, alojamiento y dietas de ponentes, materiales y folletos informativos que pudieran utilizarse y cuales quiera otros gastos directos necesarios para el desarrollo de las mismas.



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:49

De acuerdo con lo contemplado en los artículos 14.1.ñ y 28.3 de la Ley Foral 11/2005 de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia, el beneficiario deberá acreditar que la elección del proveedor se ha realizado con criterios de eficiencia y economía, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten. Dicha elección se realizará mediante la consideración de presupuestos de al menos 3 proveedores diferentes.

El importe total correspondiente a cada uno de los 4 grupos de actividades contemplados en la cláusula segunda podrá variarse posteriormente en la ejecución en un rango de  $\pm 25\%$  respecto a los importes inicialmente contemplados en el presupuesto. En el caso de variaciones en dichos importes superiores al 25%, Jakiunde presentará una justificación razonada de dichos desvíos.

En cualquier caso, el coste total presupuestado opera como límite, de manera que si en la posterior justificación tras la realización de la actividad el coste total definitivo fuera superior, el importe a abonar por parte del Gobierno de Navarra no superará el importe total de 40.000 euros inicialmente presupuestado.

#### **Cuarta. Justificación y abono de las actividades realizadas.**

El abono de la subvención se autorizará mediante Resolución de la Directora General de Universidad, una vez que Jakiunde presente al Servicio de Universidad la cuenta justificativa del gasto de



las actividades de manera telemática, a través del Registro General Electrónico, no más tarde del 9 de diciembre de 2026.

La cuenta justificativa comprenderá dos apartados: Memoria Técnica y Memoria Económica.

La Memoria Técnica dará detallada cuenta de los proyectos y actividades desarrollados en el año y que se hayan financiado con cargo a esta convocatoria.

Además, se deberá aportar, en formato de copia digital, la siguiente documentación:

- Publicidad en medios de comunicación de las actividades organizadas y artículos en prensa o medios de comunicación que hagan referencia a las actividades organizadas.
- Trípticos o documentos informativos que se hayan elaborado para dar a conocer las actividades.
- Cualesquiera otras maneras de justificar que las actividades han sido efectivamente realizadas.

La Memoria Económica comprenderá un resumen de los gastos incurridos para la realización de las actividades, así como el correspondiente desglose de facturas por curso según el siguiente modelo:

Proveedor	Concepto	Fecha Fra.	Número Fra.	Importe sin IVA	Importe con IVA	Fecha Pago



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:49


Total: 0,00 € 0,00 €

Para la justificación del gasto se deberán entregar tanto copias de las facturas como de los justificantes fehacientes de pago.

La emisión de los justificantes de gasto (facturas) deberá estar fechada en el año 2026. Solo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

**Quinta. Compatibilidad de la ayuda.**

Debido a que este convenio contempla la financiación de los gastos de las actividades en él recogidos hasta un importe máximo de 40.000 euros, la subvención que se otorga para la realización de las mismas será incompatible con cualesquiera otras ayudas o financiación externa que para dichas actividades pudieran recibirse hasta dicho límite. El gasto que exceda de 40.000 euros podrá recibir otra financiación distinta a la aportada por este convenio.

En el caso de que Jakiunde reciba financiación externa adicional para las actividades recogidas en este convenio, se deberá presentar un certificado en el que se indique, además del nombre del financiador, el importe de la financiación recibida y la relación de facturas por las cuales se haya recibido dicha financiación externa, con objeto de garantizar la ausencia de



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:49

doble financiación para el gasto subvencionado por la Dirección General de Universidad. Este certificado se adjuntará a la documentación recogida en la cuenta justificativa de las actividades realizadas.

#### **Sexta. Obligaciones de las partes.**

Las obligaciones de Jakiunde son las siguientes:

- Realizar las actividades en el calendario establecido.
- Dar, dentro del ámbito de sus posibilidades, la difusión apropiada a las actividades a realizar, con objeto de garantizar el deseable éxito de asistencia y participación.
- Presentar la Memoria Académica y la Memoria Económica en el plazo establecido.
- Mencionar en todas las actividades y en los impresos destinados a la difusión de sus programas la colaboración prestada por el Gobierno de Navarra, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones.
- Cumplir con lo dispuesto en el Decreto Foral 59/2013, de 11 de septiembre, por el que se regulan las obligaciones de transparencia de los beneficiarios de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra, y en la Ley Foral 5/2018, de 17 de mayo, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que regula las obligaciones de transparencia de las personas beneficiarias de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra. En el caso de estar sujeto dichas obligaciones, el beneficiario aportará la información exigida en las normas.



En el caso de no estar sujeto a dicha obligación, se presentará una declaración en tal sentido.

- Garantizar y facilitar, en la medida de lo posible, las máximas condiciones de accesibilidad al público destinatario de las actividades a desarrollar.

El Gobierno de Navarra, por su parte, se obliga a subvencionar mediante la ayuda correspondiente el coste de los cursos y actividades desarrollados por Jakiunde que se engloban en este Convenio, siempre que la justificación de los mismos sea correcta y acorde a lo dispuesto, hasta un importe máximo de 40.000 euros.

#### **Séptima. Vigencia.**

El presente Convenio entrará en vigor y, en consecuencia, obligará a ambas partes desde el momento de la suscripción y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Por el Gobierno de Navarra  
La Directora General de  
Universidad

Por Jakiunde  
La Presidenta de Jakiunde

Eva Perujuániz Bermúdez

Ana M<sup>a</sup> Zubiaga Elordieta



CSV: 1EAA678701DE2CD3

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/ValidarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2026-04-29 15:13:49